

## Reglamento de uso del título T-16

### Definición del título T-16

1. El título T-16 permite utilizar de forma ilimitada y gratuita los servicios de transporte público integrados en la zona tarifaria del municipio donde tenga residencia el titular del título.
2. Este título de transporte es rigurosamente personal e intransferible; queda expresamente prohibido su uso por parte de una persona distinta del titular. En el soporte deben constar el nombre y los apellidos del titular.

En el caso de menores de edad trans\*, se prevé la posibilidad de reflejar el nombre y apellidos del titular de acuerdo con su título sanitaria individual, acompañada de la preceptiva certificación de la administración competente en materia LGBTI\*\* acreditando que su tarjeta sanitaria se corresponde con su DNI/NIE/pasaporte/libro de familia y/o certificado de nacimiento digital.

3. El título T-16 es un título de transporte para los niños y niñas con edades comprendidas entre los 4 años y hasta el 31 diciembre del año en que cumplen 16 años y que residan en cualquiera de los municipios que conforman el ámbito del sistema tarifario integrado.
4. El soporte T-16 tiene un coste de 4,5 € en su primera emisión correspondiente a los gastos de emisión y fabricación.

### Uso

5. Con el objetivo de poder corroborar que el portador del soporte es el titular del mismo, el soporte T-16 debe ir acompañado de uno de los siguientes documentos pertenecientes al titular (no es necesario el documento original, se admite una fotocopia):
  - DNI
  - NIE
  - Pasaporte
  - Libro de familia: debe ir acompañado del DNI, NIE o pasaporte de uno de los titulares del libro de familia (no es necesario el documento original, se admite una fotocopia).
  - Certificado de nacimiento: debe ir acompañado del DNI, NIE o pasaporte de uno de los progenitores del menor titular del soporte (no es necesario el documento original, se admite una fotocopia).
  - Tarjeta sanitaria individual (sólo en caso de menores de edad trans\*): debe ir acompañada de la preceptiva certificación de la administración competente en materia LGBTI\*\*.
6. Cada vez que se acceda a un servicio de transporte debe validarse el título.
7. La custodia y buen uso del soporte T-16 es responsabilidad en última instancia del/la tutor/a del titular del título, en este sentido, es necesario avisar de la pérdida y/o sustracción del

soporte para efectuar su bloqueo y así evitar usos indebidos. El uso de este título por parte de un tercero puede suponer la penalización y/o pérdida de los derechos a realizar la solicitud del título por parte del/a tutor/a, de acuerdo con el artículo 13 de las “condiciones de utilización de los soportes sin contacto de la T-mobilitat” aprobado por el Consejo de Administración de la ATM, con independencia del ejercicio de las alegaciones oportunas por parte del/la tutor/a.

8. El padre, la madre o el tutor/a asume la responsabilidad de los menores que viajen solos. Se recomienda que vayan acompañados por una persona mayor de edad en cada uno de los viajes.

### **Soportes deteriorados**

9. En caso de mal funcionamiento de las máquinas validadoras y que estas rechacen los soportes, los agentes de estación o los conductores de autobuses deben facilitar un soporte provisional. Dependiendo del modo de transporte donde se ha producido la incidencia, la operativa para adquirir un duplicado es diferente:
  - Transporte ferroviario: se facilitará un canje provisional por un periodo de 30 días o hasta la fecha de caducidad del título en el supuesto que esta sea anterior. A partir del momento en que el titular disponga del canje, podrá dirigirse a un punto presencial con PAC para recoger un duplicado gratuito. Es necesario conservar el canje correspondiente hasta la obtención del duplicado original ya que sin este canje no se podrá realizar un intercambio por el duplicado gratuito.
  - Transporte en autobús: se facilitará un “billete incidencia” (permite validar una única vez) que permita al titular acercarse a un punto presencial con PAC para recoger un duplicado gratuito. Es necesario conservar el canje correspondiente hasta la obtención del duplicado original ya que sin este canje no se podrá realizar un intercambio por el duplicado gratuito.

En el supuesto que el mal funcionamiento se produzca respecto un soporte en formato magnético y no T-mobilitat, los agentes de estaciones o los conductores de autobús han de facilitar al titular un canje provisional de 30 días o hasta la fecha de caducidad del título si esta es anterior. Al término de este plazo, el titular recibirá —sin coste alguno— un duplicado del título original en su domicilio, siempre que la fecha de caducidad del título estropeado sea posterior a los 30 días de la fecha de emisión del título sustituido. Es necesario conservar el título provisional correspondiente hasta la obtención del duplicado original ya que, en caso de no recibirlo, este título provisional justifica que el/la titular tiene pendiente adquirir un duplicado gratuito.

### **Pérdida o sustracción**

10. En caso de pérdida o sustracción del soporte se puede solicitar una nueva emisión. La reedición estará sujeta al pago de los costes establecidos de emisión y gestión. Se canjean

únicamente los soportes no operativos como consecuencia de un mal funcionamiento de las máquinas de validación. No dan derecho a canje provisional, ni a una compensación, los soportes dañados por la persona usuaria o su pérdida o sustracción.

### **Modificación de la zona tarifaria**

11. En caso de cambio de municipio de residencia y de zona tarifaria, el padre/madre/tutor/a legal puede solicitar un nuevo título con el cambio de zona tarifaria. La reedición estará sujeta al pago de los costes establecidos de emisión y gestión.

### **Uso irregular**

12. El uso fraudulento del título conlleva su anulación inmediata y su bloqueo por parte de cualquier empleado de las diferentes empresas de transporte público integradas, sin perjuicio de las responsabilidades legales que se puedan derivar y de la inhabilitación para futuras reediciones.

13. Los/las responsables de los/las titulares de los títulos T-16 bloqueados tienen la posibilidad de presentar alegaciones para restablecer el derecho de utilización de este título de transporte. Para poder solicitar el desbloqueo del título se deberá presentar, a través de los siguientes canales, un escrito de alegación donde se proporcione una explicación argumentada y justificada (adjuntando documentación y evidencia de que en el momento de la incidencia se disponía de un título personal válido de transporte, si procede) de los motivos por los que se considera que se debe desbloquear la T-16:

- Web ATM ([www.atm.cat/](http://www.atm.cat/)) > Atención e información > [Trámites](#)
- En cualquier administración pública (más información en el siguiente [enlace](#))

Una vez realizada la presentación de las alegaciones a través de los canales correspondientes, los/las responsables de los/las titulares del título T-16 recibirán respuesta con la resolución en el plazo de un mes a partir de la fecha de registro de entrada de la alegación.

En el supuesto que las alegaciones presentadas sean estimadas, se procederá a desbloquear el título de transporte, en cambio, si las alegaciones son desestimadas, el título T-16 quedará bloqueado por un periodo de 3 años a partir de la fecha en que se efectuó el uso fraudulento.

En el supuesto que las alegaciones presentadas sean rechazadas, se puede interponer un recurso de alzada ante el Consell d'Administració de la ATM, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, a través de los canales previamente detallados.

### **Doble emisión**

14. En caso de hijos/hijas menores de edad cuyo padre/madre/tutor/a legal acredite estar en situación de custodia compartida, se puede solicitar la doble emisión del título T-16, siempre

que dichos progenitores o representantes legales justifiquen que residen en zonas tarifarias diferentes. La doble emisión, al comportar la fabricación/gestión de dos soportes diferentes, requiere del pago del importe de ambos soportes por parte de los/las responsables de los/las titulares del título.

### **Información sobre protección de datos**

Responsable del tratamiento: Autoritat del Transport Metropolità

Datos de contacto:

Dirección postal: C/ Balmes, 49, 6ª planta, 08007 Barcelona

Teléfono: +34 93 362 00 20

Correo electrónico: [atm@atm.cat](mailto:atm@atm.cat)

Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos: [dpd@atm.cat](mailto:dpd@atm.cat)

Base jurídica del tratamiento: Artículo 6.1.e. del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 y artículo 8 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Finalidad del tratamiento: emisión, gestión del servicio, mantenimiento, cumplimiento, desarrollo y control relacionado con el título de transporte, de acuerdo con el ejercicio de sus competencias.

Destinatarios: no están previstas cesiones de datos.

Ejercicio de derechos: puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación y oposición al tratamiento de la información sobre sus datos personales, a través del canal de Petición genérica de la Generalitat ([gencat.cat](http://gencat.cat)), o por correo ordinario a AUTORITAT DEL TRANSPORT METROPOLITÀ, calle Balmes, 6ª planta, 08007, Barcelona. Del mismo modo, si considera que sus derechos de protección de datos han sido vulnerados, puede presentar una reclamación ante la Autoritat Catalana de Protecció de Dades ([www.apdcat.gencat.cat](http://www.apdcat.gencat.cat)).

\*transexuales

\*\*lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros e intersexuales